

COLOGE  
SMGE  
CEMAE  
COCACHACRA  
14 OCT 25

## HOJA DE COORDINACIÓN N° 033-2025/CEMAE/T-10.4.7.e

Señor Cap Int VILLEGAS ESPINOZA Marden Alonso  
Jefe de la Departamento encargado de las  
Contrataciones

### 1. ASUNTO

Remite términos de referencia para el servicio preventivo y correctivo para vehículos de transporte de personal.

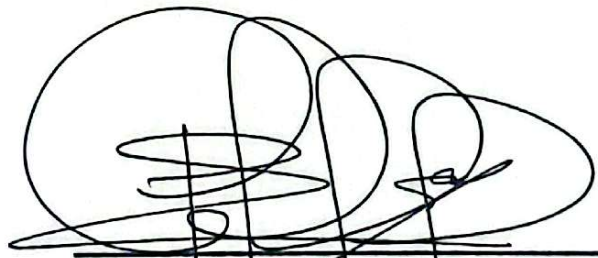
### 2. DOCUMENTOS DE REFERENCIA Y ANTECEDENTES

Términos de referencia N° 022-2025 de oct 2025

### 3. ANTECEDENTES Y SITUACIÓN

### 4. COORDINACIÓN O ACCIÓN SOLICITADA

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para manifestarle; que adjunto al presente se remite los términos de referencia para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos de transporte del CEMAE, AF-2025 y asimismo se le solicita su inclusión dentro del CNV, para los tramites administrativos respectivos.



0-130098441887-O+

PABLO ANTONIO SANCHEZ HUANQUI

Mayor de Artillería

Jefe del Departamento Logística del CEMAE

PSH/.

	<b>CENTRO DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO DEL EJÉRCITO</b>	<b>TDR N° 022-2025</b>
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>CEMAE OCT-2025</b>

**TÉRMINOS DE REFERENCIA N° 022-2025**  
**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS DE**  
**TRANSPORTE DE PERSONAL DE CEMAE, AF – 2025**

**1. FINALIDAD PUBLICA.**

El SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE CEMAE, AF – 2025, tiene como finalidad mantener en óptimas condiciones y en buen estado de funcionamiento los buses de transporte y garantizar una mayor vida útil de los buses en el transporte de personal.

**2. OBJETO DE LA CONTRATACION.**

La presente contratación tiene por objeto contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de transporte buses SCANIA que realiza el traslado de personal de Arequipa al CEMAE y viceversa, que garantizará el funcionamiento de los buses scania (Anexo N° 1), permitiendo el cumplimiento del traslado del personal militar en la ciudad de Arequipa.

**3. ANTECEDENTES**

El Centro de Mantenimiento Aeronáutico del Ejército (CEMAE), en el marco de su Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2025, recibió una asignación reducida destinada a cubrir los gastos de mantenimientos de vehículos del Centro de Mantenimiento Aeronáutico del Ejército, en atención a la necesidad de transporte de personal y contando con dos buses scania, es indispensable asegurar la continuidad del servicio de mantenimiento preventivo y de ser necesario el correctivo de los buses scania, a fin de preservar la óptimo desempeño de operatividad, asegurando su correcto funcionamiento así como garantizar la seguridad del personal que es transportado, acción que contribuye a logro de las metas objetivos institucionales.

**4. CONDICIONES DE CONTRATACION**

**a. CONFORMIDAD**

La recepción y conformidad se regula de acuerdo al artículo 144 del reglamento de la Ley de Contrataciones N° 32069, Ley de Contrataciones Públicas. La constancia de la prestación del servicio será otorgada con el comité y conformidad será otorgado por el área usuaria.

**b. MODALIDAD DE PAGO**

La ENTIDAD realizará el pago de la contraprestación en PAGO ÚNICO, previo informe de Constatación y conformidad del servicio (actas e informes) formulados y firmados por el Comité de Conformidad de servicio del área usuaria designado mediante resolución.

El postor ganador debe entregar a la Entidad los siguientes documentos:

- Carta señalando entidad bancaria, código de cuenta interbancaria CCI
- Factura Electrónica
- Cuenta de detracción

	<b>CENTRO DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO DEL EJÉRCITO</b>	<b>TDR N° 022-2025</b>
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>CEMAE OCT-2025</b>

**c. PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO**

El servicio comprende de una fase:

- El servicio de mantenimiento se realizará de acuerdo a la necesidad de mantenimiento de los vehículos, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato u emisión de la orden de servicio que determine la Entidad, no se efectuará ningún pago adelantado al contratista.
- **Tiempo de ejecución: cuarenta y cinco (45) días.**

**d. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO**

El servicio se llevará a cabo en la Región de Arequipa de acuerdo a lo solicitado por la unidad usuaria.

De ser necesario el proveedor contará con disponibilidad de su personal para efectuar (previa coordinación) trabajos en la urgencia en las instalaciones del CEMAE.

**e. ADELANTOS**

La entidad no otorgará adelantos durante la ejecución contractual.

**f. PENALIDADES**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

**g. OTRAS PENALIDADES**

No corresponde





**h. SUBCONTRATACION**

Esta prohibida la subcontratación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 108° del Reglamento de la Ley de contrataciones N° 32069.

**i. FORMULA DE REAJUSTES**

No aplica.

**5. TERMINOS DE REFERENCIA**

**5.1 ALCANCE Y CARACTERISTICAS DEL SERVICIO**

El servicio comprende las siguientes actividades:

**a. Descripción técnica:**

**ANEXO N° 1**

N°	VEHICULOS	TAREA Y DESCRIPCION ESPECIFICAS DEL SERVICIO	CANTIDAD DE SERVICIOS	CANTIDAD MANTO
1	BUS SCANIA CENTAURO DOK 961	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR - CAMBIO FILTRO DIRECCION HIDRAULICA S4 - CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE - CAMBIO DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO - CAMBIO DE FILTRO DE AIRE SECUNDARIO - CAMBIO DE FILTRO COMBUSTIBLE - CAMBIO DE FILTRO SEPARADOR DE AGUA - CAMBIO DE FILTRO DE RETARDER - CAMBIO DE FILTRO DE SECADOR DE AIRE - ENGRASE GENERAL - CAMBIO DE PLUMILLAS - ESCANEO DEL SISTEMA ELECTRONICO - REVISTA DEL SISTEMA DE AIRE FRENOS - REPARACION DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	10 glns 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	2 veces 1 vez 1 vez 3 veces 2 veces 2 veces 2 veces 2 veces 2 veces 2 veces 2 veces 1 vez 1 vez 1 vez 1 vez
2	BUS SCANIA CENTAURO DOK 962	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR - CAMBIO DE ACEITE DE CORONA - CAMBIO DE FILTRO DE DIRECCION HIDRAULICA S4 - CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE - CAMBIO DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO - CAMBIO DE FILTRO DE AIRE SECUNDARIO - CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE - CAMBIO DE FILTRO DE SEPARADOR DE AGUA - CAMBIO DE FILTRO DEL RETARDER - CAMBIO DE FILTRO DE SECADOR DE AIRE - ENGRASE GENERAL - CAMBIO DE PLUMILLAS - CAMBIO DE LLANTAS 295/80R22.5 - ESCANEO DEL SISTEMA ELECTRONICO - REVISTA DEL SISTEMA DE AIRE FRENOS - RECARGA DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	10 glns 1	2 veces 1 vez 1 vez 3 veces 2 veces 2 veces 2 veces 2 veces 2 veces 2 veces 2 veces 1 vez 1 vez 1 vez 1 vez 1 vez 1 vez 1 vez 1 vez 1 vez 1 vez 1 vez 1 vez

*[Handwritten signatures and initials]*



		MANTENIMIENTO DE DIRECCION DELANTERA		
		- CAMBIO DE PINES	2	1 vez
		- CAMBIO DE RODAJES	2	1 vez
		- CAMBIO DE ROTULAS	2	1 vez
		- REPARACION DE OJOS DE MUELLES	4	1 vez
		- CAMBIO DE BUJES DE MUELLES	4	1 vez
		- ALINEAMIENTO Y BALANCEO	1	1 vez

El servicio de mantenimiento preventivo de vehículos, se realizará en paquetes de cada 5,000 kms de recorrido, el plazo de ejecución del mantenimiento preventivo luego de ser internado el vehículo será 02 días; cabe precisar que el tipo de aceite que debe ser empleado para las unidades, será de la forma sintética. EL CONTRATISTA asumirá los gastos de mano de obra, lubricación, combustibles y otros derivados de dicho servicio, el servicio se realizará a todo costo. Cuando sea necesario realizar pruebas mecánicas con el vehículo, estas se realizarán con la presencia del conductor designado por la Unidad.

**b. Condiciones del Servicio:**

EL CONTRATISTA deberá verificar que el servicio contratado de los dos (02) vehículos buses scania, sean solicitados por el profesional y/o personal asignado (Personal Nombrado), quedando prohibido brindar el servicio contratado sin la debida autorización a vehículos que no son de propiedad del CEMAE, caso contrario, el CEMAE no se hará responsable del pago de los vehículos que no son propiedad y/o asignados al CEMAE. El horario de atención del taller de EL CONTRATISTA deberá ser de lunes a viernes de 08:00 am a 06:00 pm, previa coordinación, excepcionalmente, el taller deberá atender los días sábados, domingos y/o feriados.

**c. Características adicionales:**

Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con lo previsto en los términos de referencia, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la norma.

**d. Medidas de Control:**

El comité de conformidad y constatación del servicio designado por el CEMAE serán los únicos responsables de supervisar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, por lo cual verificarán el cumplimiento de los términos de referencia.

	<b>CENTRO DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO DEL EJÉRCITO</b>	<b>TDR N° 022-2025</b>
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>CEMAE OCT-2025</b>

**e. Provisión de repuestos**

El proveedor contratado proporcionará los repuestos y/o accesorios que será utilizados en los trabajos de mantenimiento de los vehículos.

Los repuestos y/o accesorios que serán utilizados en los trabajos de mantenimiento de los vehículos deberá ser originales de fábrica, genuinos y nuevos de la marca de vehículo al cual se va a incorporar, no reconstruidos, ni repotenciados, salvo en caso de que los repuestos para los vehículos que por razones de discontinuidad en la fabricación no cuenten con repuestos nuevos ni originales serán de muy buena calidad.

**5.2 EQUIPAMIENTO**

- a. Un (1) vehículo de carga mediana para servicio de mantenimiento que funcionara como transporte de taller móvil en caso de emergencia, presentar tarjeta de propiedad o contrato de arrendamiento para la calificación de la oferta económica.
- b. Herramientas, bancos de trabajo, equipos y compresor de aire comprimido, máquina engrasadora neumática y scanner para equipo pesado de 24V o similar. Presentar para la calificación de la oferta económica una declaración jurada simple con la lista de equipos que posee en su taller.

**5.3 REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

**a. CONDICIONES GENERALES**

- El postor deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de proveedores (RNP)
- Presentar ficha RUC donde acredite la actividad a la que se desempeña la empresa vinculada al servicio de mantenimiento de vehículos.
- El postor no debe estar inhabilitado o suspendido para contratar con el estado.
- El postor deberá contar con Código de Cuenta Interbancaria.

**b. PERFIL MÍNIMO DEL POSTOR  
DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR**

El proveedor debe tener experiencia en la prestación servicio por un monto facturado acumulado en los rubros establecidos equivalente a S/ 70,000.00 (setenta mil con 0/100 Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. Acreditar mediante facturas y/ordenes de servicio y/o contratos adjuntando las constancias de cumplimiento de las prestaciones de servicio.

Acreditar mediante constancia de cumplimiento de buen servicio de trabajo en experiencia en línea pesada y/o similar.

**PERSONAL CLAVE**

- Un (1) Técnico en Mecánica Automotriz, deberá adjuntar copia de diplomados o constancias en participación de talleres de capacitación



y en experiencia profesional adjuntar constancia y/o certificado de trabajo.

**PERSONAL NO CLAVE**

- Dos (2) ayudantes en mecánica automotriz, deberá adjuntar copia de diplomados o constancias en participación de talleres de capacitación.

**6. CONFIDENCIALIDAD**

El contratista se obliga a guardar absoluta reserva en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genere durante la realización de las actividades y la información producida una vez que haya concluido el servicio.

**7. ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNOS**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociaciones, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la PGE.


Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la PGE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informales sobre los alcances de las obligaciones asumidas del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de

	<b>CENTRO DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO DEL EJÉRCITO</b>	<b>TDR N° 022-2025</b>
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>CEMAE OCT-2025</b>

Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**8. RESOLUCION DE CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos: a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor. b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción. e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

**9. GESTION DE RIESGOS**

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.



**10. GARANTIA  
NO APLICA**



**11. GARANTIA COMERCIAL**

Deben garantizarse las condiciones de la ejecución del servicio de mantenimiento en cuanto a los insumos utilizados y/o repuestos cambiados que podrían ocasionar peligro, desperfecto o falla mecánica luego de haber ejecutado el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, en el plazo de cinco días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación al proveedor vía correo electrónico.

Periodo de garantía del servicio de mantenimiento a cuenta del proveedor será de 3 meses, a partir de que se otorga la conformidad de la prestación del servicio.

**12. SOLUCION A LAS CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N.º 32069, Ley de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir a un arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

	<b>CENTRO DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO DEL EJÉRCITO</b>	<b>TDR N° 022-2025</b>
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>CEMAE OCT-2025</b>

**13. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS (Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

**14. OTROS (Artículo 229.1 Reglamento)**

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor (Orden de Servicio o de Compra) siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no cambien el monto, el plazo ni desnaturalicen el requerimiento. La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.

  
 O-130098441887-O+  
**PABLO ANTONIO SANCHEZ HUANQUI**  
 Mayor de Artillería  
 Jefe del Departamento Logística del CEMAE

  
 8-300464471-O +  
**LUIS CARLOS QUISPE CARITA**  
 TCO2 T/ELECT AUT  
 Oficial de Motores del CEMAE